

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	247.759	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	28-12-79	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16K 11/02	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN VALVULA CONMUTADORA PARA GRIFERIA.		
71 SOLICITANTE (S) INDUSTRIAS BARBERA, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Lope de Vega - 290 - 293 - BARCELONA - 18.		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.		

RC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una
válvula conmutadora para grifería.

5 En líneas generales se trata de una válvula que
alimenta optativamente el circuito de ducha o baño y está
gobernada manualmente por el usuario.

10 Concretamente la válvula queda instalada en el
colector procedente de los grifos de agua caliente y fría,
habiéndose previsto en ella salidas enfrentadas entre las
15 cuales se dispone coaxialmente un cuerpo cilíndrico que
desplazando longitudinalmente, incorpora unos asientos pa-
ra sendas juntas de estanqueidad, que ajustadas a las bo-
cas de salida constituyen obturadores para uno u otro cir-
cuito correspondientes a la ducha o baño. La particulari-
20 dad de esta válvula es que el propio conducto terminal del
baño constituye el mando que gobierna el desplazamiento
longitudinal del cuerpo cilíndrico y que provoca la sali-
da del agua bien por el terminal del baño o por el conduc-
to de ducha.

25 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompa-
ña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos
en la que se ha representado una vista en perspectiva de
30 la válvula objeto de la presente invención, con una sección
a un cuarto.

 Como puede observarse, a tenor de los planos co-
mentados la válvula comprende un colector 1 que nace de los
grifos de agua caliente y fría y dispone de dos salidas 2

1 cuerpo cilíndrico 3 que es desplazable longitudinalmente.

5 El colector 1 mediante unos casquillos 4 y 4' presenta unos asientos para sendas juntas de estanqueidad 5 y 5' que son ajustables a las bocas de salida 2 y 2' y constituyen obturadores para el circuito de ducha 6 o para el baño 7.

10 El propio conducto terminal del baño 8 constituye el mando de gobierno para desplazamiento longitudinal del cuerpo cilíndrico 3, puesto que dicho cuerpo cilíndrico 3 está vinculado al conducto terminal 8, a través de un estriado 9, de modo que al girar dicho conducto 8, la rosca 10 superior del cuerpo cilíndrico 3 sobre el casquillo 4, provoca precisamente el desplazamiento del cuerpo 3.

15 La salida de agua a través del circuito de baño 7, corresponde a la posición perpendicular del conducto 8 respecto al colector 1 y el agua pasa a través de la junta 5' inferior y entre el casquillo 4' y el cuerpo 3.

20 La salida del agua a través del circuito de ducha 6 corresponde a la posición paralela del conducto 8 respecto al colector 1 y el agua pasa a través de la junta 5 y mediante el orificio 11 que dispone el cuerpo cilíndrico 3, asciende por el interior del citado cuerpo cilíndrico 3 hasta la salida de ducha 6.

25 Con esta estructura se consigue una válvula que alimenta optativamente el circuito de ducha o baño y que se encuentra gobernada manualmente por el propio usuario al accionar el grifo del baño.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "VALVULA CONMUTADORA PARA GRIFERIA".- caracte-
terizada esencialmente porque en el colector procedente de
los grifos de agua caliente y fría se han previsto sendas sa-
lidas enfrentadas entre las cuales se dispone coaxialmente
5 un cuerpo cilíndrico que desplazable longitudinalmente in-
corpora unos asientos para sendas juntas de estanqueidad,
que ajustables a las bocas de salida constituyen obturado-
res para uno u otro circuito correspondientes a la ducha o
baño; con la particularidad de que el propio conducto termi-
10 nal de baño constituye el mando que gobierna el desplaza-
miento longitudinal del cuerpo cilíndrico.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"VALVULA CONMUTADORA PARA GRIFERIA".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas meca-
nografiadas y diseños adjuntos.

Madrid, 28 diciembre 1.979

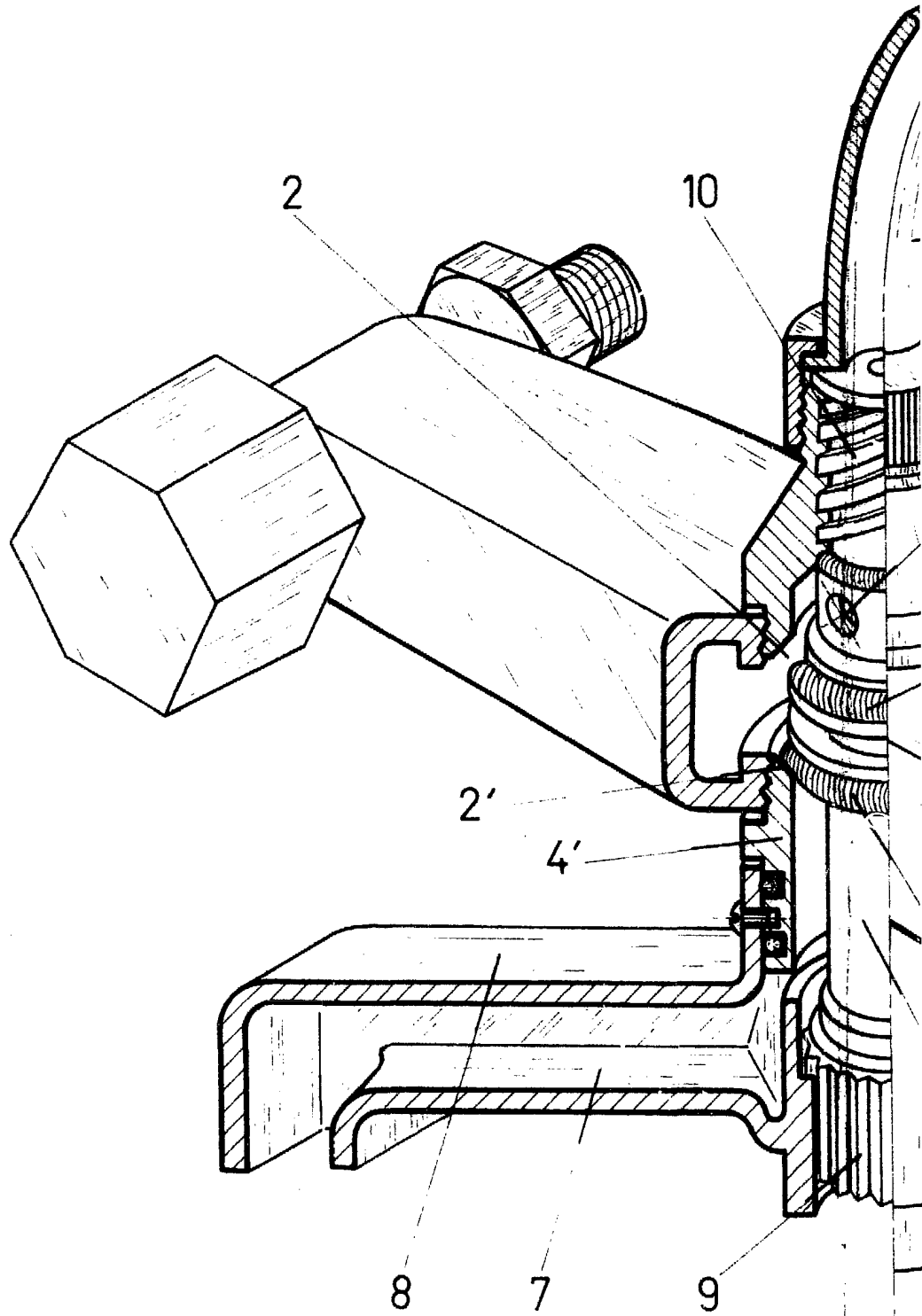
BERNARDO UNGRIA

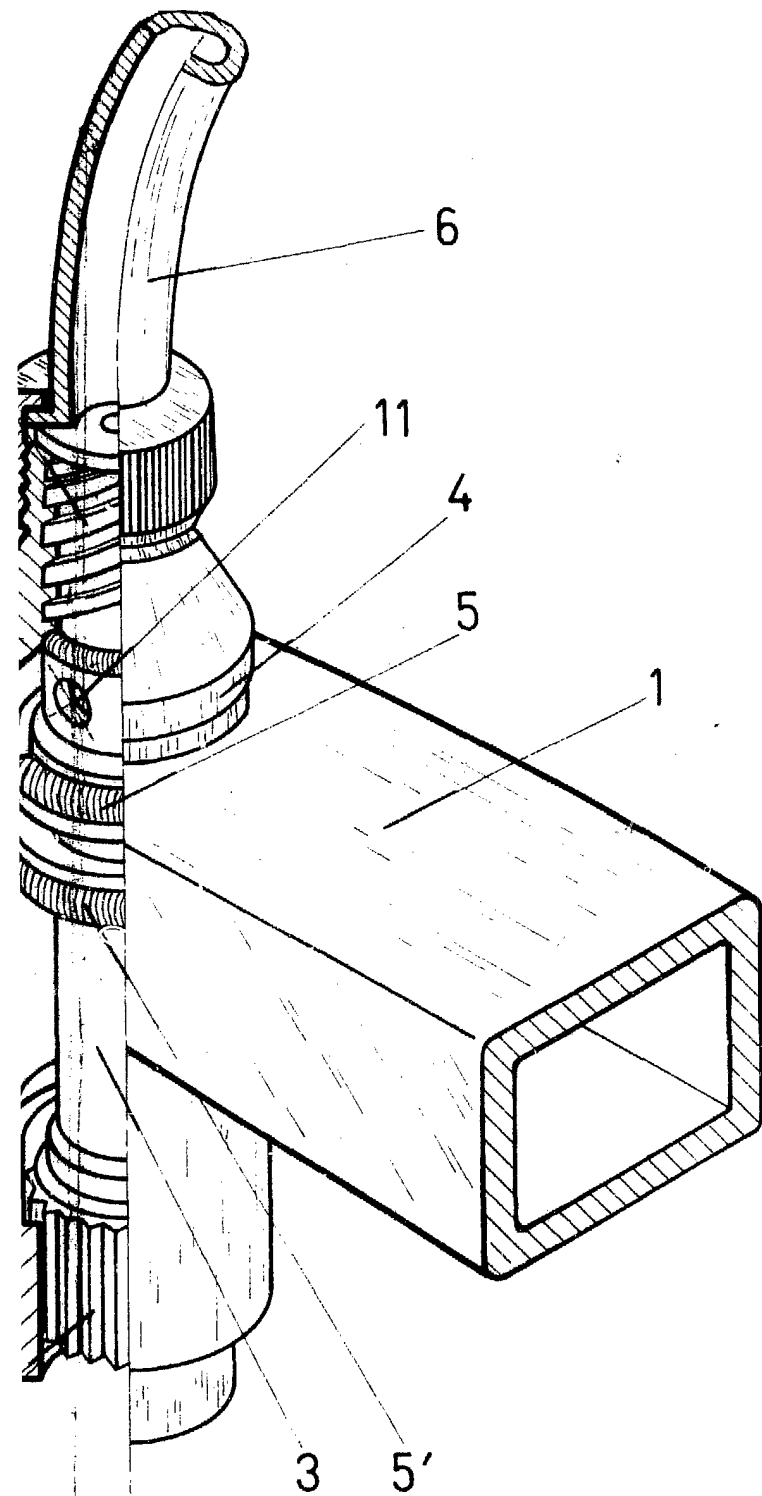
P.P.



20

25





ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de diciembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.